



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 7 DE ENERO DE 2013, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA UNIDAD DE ENLACE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, UBICADAS EN CONSTITUYENTES No. 161, SALA EVA, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, LOS CC. LIC. **LILIANA A. MONTES FRANCO**, PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y **RAFAEL ZÁRATE CÉSAR**, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIONES I, III Y IV, 45 Y 46 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN EL 70 DE SU REGLAMENTO, SE APRUEBEN, ANALICEN Y DISCUTAN LOS TEMAS DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información manifestada por las unidades administrativas correspondientes en respuesta a las solicitudes de acceso con los siguientes números de folio:

0210000127112
0210000131812
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación del contenido de la versión pública de la información que guarda relación con la siguiente solicitud de acceso:

0210000127712
- V. Discusión y, en su caso, confirmación, por un lado, de la inexistencia manifestada por las unidades administrativas consultadas en cumplimiento a la resolución con número de expediente RDA 3529/12, emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), y por otro, la aprobación del contenido de la versión pública del contrato que guarda relación con la instrucción emitida por el IFAI en la resolución de mérito.
- VI. Discusión, y en su caso, aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Información del año 2013.
- VII. Asuntos Generales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDOS

PRIMERO.- El Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, procedió a firmar el registro de asistencia.

SEGUNDO.- La Presidenta suplente del Comité de Información dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por todos sus miembros.

TERCERO.- Discusión y, en su caso, confirmación de inexistencia de información conforme a lo manifestado por las unidades administrativas correspondientes en respuesta a las solicitudes de acceso con los siguientes números de folio:

A) 0210000127112

El 3 de diciembre de 2012, se solicitó a la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del Sistema Infomex, lo siguiente:

- Solicito conocer cuál es exactamente el cargo del general óscar Naranjo, de origen colombiano, en el Gabinete del presidente Enrique Peña Nieto.
- Solicito copia, en formato de versión pública, de su contrato suscrito con el Gobierno federal.
- Solicito conocer el sueldo que se le dará y a qué área estará adscrito: Gobernación, asesor de Presidencia, etc." (sic)

La solicitud fue turnada a la **Dirección General de Recursos Humanos**, unidad administrativa que, mediante oficio DGRH/CRAI/113/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, manifestó lo siguiente:

"[...]

Al respecto, y a fin de dar respuesta a su solicitud, se adjunta copia simple del oficio número DGRH/DAP/SN/1716/2012 de fecha 10 de diciembre del año en curso, signado por la C. Azucena Legorreta Herrera Subdirectora de Nómina, a través del cual comunica que en los archivos físicos y/o electrónicos de esa Dirección de Administración de Personal, no existe evidencia que indique que el **C. Oscar Naranjo**, preste sus servicios a la Presidencia de la República.

Lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. [...]" (sic)

El Comité de Información, con base en los motivos y con fundamento en lo que señala la Dirección General de Recursos Humanos, **confirma la inexistencia** de la información solicitada consistente en *el cargo del general Oscar Naranjo, de origen colombiano, en el Gabinete del presidente Enrique Peña Nieto, versión pública de su contrato con el Gobierno Federal y sueldo que se le dará y a qué área estará adscrito*, en los archivos de la Presidencia de la República; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* y 70, fracción V de su *Reglamento*.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

B) 0210000131812

El **15 de noviembre de 2012**, se solicitó a la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del Sistema Infomex, la siguiente solicitud de acceso a datos personales:

"Solicito copia certificada de documento que acredite mi desempeño como Coordinadora Administrativa en el Gobierno de Vicente Fox en la Presidencia de la República en la Coordinación Presidencial para la Alianza Ciudadana del 16 de mayo de 2001 al 31 de julio de 2001, bajo la titularidad del Lic. Rodolfo Elizondo.

Otros datos para facilitar su localización: Se trabajó en el denominado Gabinete Paralelo de la nueva estructura de la Presidencia de la República al inicio del Sexenio 2000-2006. cuyas oficinas se ubicaron en el edificio anexo del Hotel Intercontinental donde antes estuvo el Museo de Arte Contemporáneo y la relación laboral se estableció directamente con la Presidencia de la República en las Oficinas Administrativas de la Residencia Oficial de Los Pinos." (sic)

La solicitud fue turnada a la **Dirección General de Recursos Humanos**, unidad administrativa que, mediante oficio DGRH/CRAI/110/2012 de fecha **12 de diciembre de 2012**, señaló lo siguiente:

"[...]"

Al respecto, y con objeto de atender en tiempo y forma la presente solicitud, hago de su conocimiento que con oficio número DGRH/DAP/SN/1718/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, la C. Azucena Legorreta Herrera Subdirectora de Nómina, informó que en archivos físicos y electrónicos de la Dirección, no existe evidencia de que la C. [...], haya prestado sus servicios a la Presidencia de la República. (Se anexa oficio para pronta referencia)

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. [...]"

El Comité de Información, con base en los motivos y con fundamento en lo que señala la Dirección General de Recursos Humanos, **confirma la inexistencia** de los datos personales solicitados, consistentes en el documento que acredite el desempeño de la interesada como *Coordinadora Administrativa en el Gobierno de Vicente Fox en la Presidencia de la República en la Coordinación Presidencial para la Alianza ciudadana del 16 de mayo de 2001 al 31 de julio de 2001, bajo la titularidad del Lic. Rodolfo Elizondo*, en los archivos de la Presidencia de la República; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* y 78, fracción III de su *Reglamento*.

CUARTO.- Discusión y, en su caso, aprobación del contenido de la versión pública de la información que guarda relación con la siguiente solicitud de acceso:

A) 0210000127712

El **3 de diciembre de 2012**, se solicitó a la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del Sistema Infomex, lo siguiente:

"Necesito copia del recibo de nomina del presidente felipe calderon de las 2 quincenas de octubre y noviembre del 2012." (sic)

La solicitud fue turnada a la **Dirección General de Recursos Humanos**, unidad administrativa que, mediante oficio DGRH/CRAI/104/2012 de fecha **6 de diciembre de 2012**, se pronunció en el siguiente sentido:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

"[...]"

Al respecto, y a fin de dar respuesta a su solicitud, envío a usted en versión pública, cuatro comprobantes de percepciones y de deducciones del C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, correspondientes a las quincenas 19, 20, 21 y 22 del año 2012.

Lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. [...]"

El Comité de Información, con base en los motivos y con fundamento en lo que señala la Dirección General de Recursos Humanos, **confirma el contenido de la versión pública** de los comprobantes de percepciones y deducciones del ex Presidente de la República C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa correspondientes a las quincenas 19, 20, 21 y 22 del año 2012, en la cual se eliminaron únicamente datos personales confidenciales del titular, tales como: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de seguridad social y número de cuenta bancaria. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II y 45 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*; en relación con los artículos 41, segundo párrafo y 70, fracción IV de su *Reglamento*, así como las fracciones IX y XVII del cardinal Trigésimo Segundo, de los *Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*.

QUINTO.- Discusión y, en su caso, confirmación, por un lado, de la inexistencia manifestada por las unidades administrativas consultadas en cumplimiento a la resolución con número de expediente RDA 3529/12, emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), y por otro, la aprobación del contenido de la versión pública del contrato que guarda relación con la instrucción emitida por el IFAI en la resolución de mérito.

A) 0210000082612

El **27 de agosto de 2012**, se solicitó a la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del Sistema Infomex, lo siguiente:

"Solicito el nombre y razón social de la empresa contratada para realizar las cápsulas promocionales televisivos del VI informe de Gobierno del presidente Felipe Calderón. Solicito también el costo de cada una de las piezas promocionales." (sic)

Dicha solicitud fue respondida por la Unidad de Enlace el **24 de septiembre de 2012**, con los insumos otorgados, por la **Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental**, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales** y la **Dirección General de Finanzas y Presupuesto**, en el siguiente sentido:

"[...]"

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio **CGA/DGRMSG/DGA/GCRAI/** de fecha 5 de septiembre de 2012, suscrito por el Lic. Gabriel Jiménez Guzmán, Coordinador Responsable de Acceso a la Información, señaló:

"[...]"

Sobre el particular y derivado de la información que fue proporcionada por las distintas áreas adscritas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 70 Fracción II de su Reglamento, se da respuesta a la solicitud en los siguientes términos:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

De acuerdo con la información que proporcionó la Dirección de Adquisiciones, en los archivos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales se identificó un contrato vigente en el presente ejercicio hasta el 30 de noviembre de 2012, relativo a la contratación de los Servicios de Producción y de Post-producción off line, de campañas de difusión en materia de gobierno, en radio y en televisión con formato de video digital y/o cine, para la Presidencia de la República, cuya partida 2 se refiere a los Servicios de Producción de Cápsulas y Spots de los Informes de Gobierno. La empresa con quien se llevó a cabo esta contratación es Corazón Films, S.A. de C.V.

[...]

En este sentido, la Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental, aclaró mediante oficio CEMG/DGAISP/CRAI/086/2012 de fecha 17 de septiembre de 2012, suscrito por el Lic. José Oswaldo Gutiérrez Bayardi, Coordinador Responsable de Acceso a la Información, lo siguiente:

[...]

La Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental, a través de la Dirección General de Imagen, Publicidad y Medios (DGIPM) informa que cuenta en sus archivos con el contrato ITP-021-10 referente a "Servicios de Producción y de Post-producción off line, de campañas de difusión en materia de gobierno, en radio y en televisión con formato de video digital y/o cine", que en su partida 2 "Servicios de Producción de cápsulas y spots de los Informes de Gobierno", celebró con la empresa Corazón Films, S.A. de C.V. Sin embargo, derivado del proceso de revisión de los materiales realizados al amparo de este contrato, se informa que no corresponden a los que el solicitante se refiere, es decir, a "las cápsulas promocionales televisivas del VI Informe de Gobierno del presidente Felipe Calderón", por lo que con base en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el 70 fracción V de su Reglamento, declara la inexistencia de la información solicitada.

En aras de la transparencia, la DGIPM recomienda enviar la solicitud de información a la Dirección General de Normatividad de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación.

[...]

Y, la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, mediante oficio CGA/DGFP/DAE/552/2012 de fecha 17 de septiembre de 2012, signado por la Lic. Norma Torres Salgado, Coordinadora Responsable de Acceso a la Información, señaló:

[...]

Al respecto, con fundamento en los artículos 7, 44 y 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 8 de su Reglamento y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Finanzas y Presupuesto (DGFP), en los artículos Segundo, Quinto fracción V y Séptimo del Acuerdo mediante el cual se reestructuran las unidades administrativas de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, se informa lo siguiente:

La función principal de la DGFP, es el control y seguimiento de los recursos presupuestarios, asignados a las diferentes unidades responsables de la Presidencia de la República, y que el ejercicio de los mismos se realice conforme a lo que establece el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal a nivel de concepto y/o partida de gasto. Derivado de la información proporcionada por la Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental y de la verificación efectuada a la partida de gasto 36101 "Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", no se identifican erogaciones presupuestales a la fecha de la solicitud, por el concepto "VI Informe de Gobierno", pagadas al proveedor "Corazón Films". Lo anterior con fundamento en el art. 42 de la LFTAIPG.

[...]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En virtud de lo anterior, con base en lo manifestado por la Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental y la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, y con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, el Comité de Información de Presidencia de la República, confirmó la **inexistencia** de la información solicitada, en los archivos de este sujeto obligado, en la vigésima sesión extraordinaria del año en curso, cuya acta podrá consultar en el siguiente vínculo electrónico en los próximos días: <http://www.presidencia.gob.mx/transparencia/?fraccion=7-XVII>

O bien puede consultar por medio del número de folio en el siguiente vínculo electrónico en los próximos días: http://portaltransparencia.gob.mx/pot/informacionRelevante/showBusqueda.do?method=begin&_idDependencia=02100

Dar click en el cuadro que aparece a la izquierda del enunciado "Información sobre negativas de acceso por ser información reservada, confidencial o inexistente", aparecen varias opciones de búsqueda.

En atención a lo descrito por la Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental se sugiere que en términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se realice una solicitud de información a la Secretaría de Gobernación, como posible fuente de acceso, para lo cual se proporcionan los siguientes datos:

Unidad de Enlace Secretaría de Gobernación

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma 99, Col. Tabacalera, Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, C.P. 6030

E-mail: transparencia@segob.gob.mx

Teléfono: 5128-0000 Ext. 11129

Fax: S/F

[...]"

Inconforme con la respuesta otorgada a dicha solicitud, el particular presentó un recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), al cual correspondió el número de expediente **RDA 3529/12**.

El **7 de diciembre de 2012**, la Unidad de Enlace recibió mediante la Herramienta de Comunicación con el IFAI, la resolución al recurso de revisión de mérito, en la que el Pleno del Instituto resolvió **modificar** la respuesta otorgada al particular en los siguientes términos y con la instrucción que se reproduce a continuación para pronta referencia:

"Considerando Sexto. (A partir del tercer párrafo, página 55)

"[...]"

En ese sentido, este Instituto estima procedente **revocar** la respuesta del sujeto obligado, relativa al nombre y razón social de la empresa contratada para realizar las cápsulas promocionales televisivas del VI Informe de Gobierno del Presidente Felipe Calderón, así como el costo de cada una de las piezas promocionales.

Por lo anterior, se le **instruye** para que realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en las unidades administrativas competentes, en las que no podrá omitir, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, la Coordinadora de Comunicación Social, y demás unidades administrativas que resulten competentes, y entregue al particular la información solicitada.

Ahora bien, cabe señalar que toda vez que el sujeto obligado no especificó a qué refieren los "Servicios de Producción de Cápsulas y Spots de los Informes de gobierno", que prestó la empresa "Corazón Films, S.A. de C.V.", amparados bajo el contrato número **ITP-021-10**, y realizó una búsqueda acotada de lo solicitado; **se instruye** al sujeto obligado para que verifique el contenido del contrato antes referido, con la finalidad de determinar con claridad si la información



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

contenida en el mismo refiere a información relacionada con la solicitada por el particular y, de conformidad con el principio de máxima publicidad, haga entrega del contrato de mérito al hoy recurrente.

No se omite señalar que la documentación antes referida, pudiera contener datos personales confidenciales, con base en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II, de la Ley; en dicho supuesto, la Presidencia de la República deberá elaborar la versión pública correspondiente y ponerla a disposición del hoy recurrente.

Dicha versión pública se elaborará conforme a lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley; 41 y 70, fracción IV de su Reglamento; Séptimo de los *Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; así como en los *Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*.

[...]

Ahora bien, en caso de que no sea posible proporcionar la información de manera electrónica, la Presidencia de la República deberá ofrecer otras modalidades de acceso tales como copia simple, de conformidad con los artículos 42 y 44 de la Ley y 73 de su Reglamento. [...]"

Así, en atención a la resolución emitida por el IFAI y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 29, fracción IV y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el 70, fracciones I y II de su Reglamento, la Unidad de Enlace solicitó a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**, la **Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental**, la **Dirección General de Finanzas y Presupuesto** y la **Coordinación de Comunicación Social** que realizaran una nueva búsqueda de la información en cuestión, atendiendo a lo analizado en la resolución de mérito y, de ser el caso, entregaran al recurrente la información localizada.

En cumplimiento a la instrucción efectuada por el Pleno del IFAI y en atención a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de la materia, las unidades administrativas consultadas, se pronunciaron en el siguiente sentido:

La **Coordinación de Comunicación Social**, mediante oficio CCS/DGAP/CRAI/151/12 de fecha **12 de diciembre de 2012**, manifestó lo siguiente:

"[...]

Al respecto, le comunico que tras realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de las distintas áreas que conforman esta unidad administrativa, no se encontró registro alguno que coincidiera con la información requerida en la solicitud de referencia por lo que, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V del Reglamento, esta Unidad Administrativa procedió a declarar su inexistencia.

Igualmente le comunico que la Coordinación de Comunicación Social no ejerce recursos de la Partida Presupuestal 3600 "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" y sus erogaciones corresponden únicamente a conceptos relacionados con viáticos y arrendamiento de equipo propios de la operación logística para coordinar y facilitar la labor de los medios que cubren las actividades de la Presidencia de la República, por lo que no se encuentra en posibilidad de aportar información sobre el punto recurrido por el solicitante. [...]"

Por su parte, la **Dirección General de Finanzas y Presupuesto**, mediante oficio CGA/DGFP/DAE/738/2012 de fecha **13 de diciembre de 2012**, señaló lo siguiente: 

"[...]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Sobre el particular, y con el fin de cumplir con lo dispuesto en la resolución emitida por el Pleno del IFAI, en el sentido de realizar una búsqueda exhaustiva de la información relativa "al costo de cada una de las piezas promocionales relacionadas con el VI Informe de Gobierno del Presidente Felipe Calderón", se informa que la Dirección General de Finanzas y Presupuesto (DGFP), entre sus funciones tiene encomendado el control y seguimiento de los recursos presupuestarios, asignados a las diferentes unidades responsables de la Presidencia de la República, y verificar que el ejercicio de los mismos se realice conforme a lo que establece el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal a nivel de concepto y/o partida de gasto. Dado ello, se llevó a cabo una revisión minuciosa a los registros que obran en la Dirección General, sin que se hayan identificado evidencias de registros documentales y erogaciones presupuestarias realizadas y/o relacionadas con las piezas promocionales antes citadas. De lo anterior, se percibe que los recursos económicos, no fueron erogados del presupuesto de la Presidencia de la República y en consecuencia, no es posible otorgar información relativa a las partidas presupuestales afectadas, toda vez que las mismas no sufrieron erogación alguna que pudiera estar relacionada con el objeto de la Resolución aludida. [...]"

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio CGA/DGRMSG/DBMI/SBI/BD/200/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, se pronunció en el siguiente sentido:

"[...]"

Sobre el particular y con objeto de atender el citado requerimiento, nuevamente se realizó la búsqueda de información y documentación dentro de los archivos existentes en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Como resultado de dicha revisión, informo a usted que se ratifica la respuesta que en su oportunidad se emitió para la atención de la solicitud de referencia, a través de los oficios Nos. CGA/DGRMSG/DGA/GCRAI/121/2012 y CGA/DGRMSG/DGA/GCRAI/135/2012 de fechas 5 de septiembre y 5 de octubre de 2012, respectivamente, en el sentido de que:

"De acuerdo con la información que proporcionó la Dirección de Adquisiciones, en los archivos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales se identificó un contrato vigente en el presente ejercicio hasta el 30 de noviembre de 2012, relativo a la contratación de los Servicios de Producción y de Post-producción off line, de campañas de difusión en materia de gobierno, en radio y en televisión con formato de video digital y/o cine, para la Presidencia de la República, cuya partida 2 se refiere a los Servicios de Producción de Cápsulas y Spots de los Informes de Gobierno. La empresa con quien se llevó a cabo esta contratación es Corazón Films, S.a. de C.V."

Ahora bien, en cumplimiento con la instrucción señalada en la resolución del IFAI con número de expediente RDA 3529/12, misma que hizo del conocimiento a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del oficio que se contesta, adjunto copia simple del contrato No. ITP-021-031-10 integrado por **ciento cuarenta y siete (147) fojas**, celebrado con la empresa Corazón Films, S.A. de C.V., como resultado del procedimiento de ITP-021-10, cuya partida 2 se refiere a los "Servicios de Producción de Cápsulas y Spots de los Informes de Gobierno", a fin de que esa Unidad de Enlace cuente con los elementos que le permitan cumplir con la instrucción de la resolución en comento.

Por lo anterior, se solicita que previa a la entrega de dicha información al solicitante esa Unidad de Enlace se asegure que se cumpla con lo dispuesto en Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Por otro lado, le reitero que en lo relativo a los trabajos que se hubieran realizado a través de este contrato, así como de sus costos, se sugiere plantear la consulta a la Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental, por ser el área requirente de dichos servicios y la que pudiera contar con la información solicitada. [...]"



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por su parte, la **Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental**, mediante oficio CEMG/CRAI/126/2012 de fecha 21 de diciembre de 2012, externó lo siguiente:

[...]

Al respecto, la Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental (CEMG) informa que en relación con la instrucción para que esta Unidad Administrativa *“realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada”*, la CEMG a través de la Dirección General de Imagen, Publicidad y Medios (DGIPM) reitera que no tiene en sus archivos información relacionada con el *“nombre y razón social de la empresa contratada para realizar las cápsulas promocionales televisivas del VI Informe de Gobierno del Presidente Felipe Calderón, así como el costo de cada una de las piezas promocionales”*, tal y como se señaló en la respuesta inicial dada a la solicitud de acceso motivo de la resolución que nos ocupa, mediante el oficio No. CEMG/DGAISP/CRAI/093/2012.

En relación con el *“nombre y razón social de la empresa contratada para realizar las cápsulas promocionales televisivos del VI Informe de Gobierno del presidente Felipe Calderón”*, la CEMG reitera la recomendación de enviar la solicitud de información a la Dirección General de Normatividad de Comunicación (DGNC) de la Secretaría de Gobernación, toda vez que con base en el artículo 4 del ACUERDO por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2012, publicado el 31 de diciembre de 2011, la DGNC es la responsable de autorizar la estrategia y programa anual de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Respecto a la instrucción para especificar a qué refieren los *“Servicios de Producción de Cápsulas y Spots de los Informes de gobierno”*, que prestó la empresa *“Corazón Films, S.A. de C.V.”*, amparados bajo el contrato número ITP-021-10, y *“verificar el contenido del contrato antes referido, con la finalidad de determinar con claridad si la información contenida en el mismo refiere a información relacionada con la solicitada por el particular”*, la CEMG reitera que los materiales realizados por la DGIPM, referentes al Sexto Informe de Gobierno, no corresponden a los que el solicitante requiere, es decir, *“a las cápsulas promocionales televisivas del VI Informe de Gobierno del Presidente Felipe Calderón”*, sino a 17 cápsulas sobre los alcances de diversas secretarías, mismas que pueden ser consultadas en los siguientes vínculos de Internet:

SECRETARÍA	LIGA
SEDENA	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81527
SSP	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81545
SSA	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81544
SHCP	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81541
SENER	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81531
SEGOB	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81528
SEP	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81532
SE	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81524
SECTUR	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81525
SEMAR	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81529
SRA	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81542
PGR	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81522
STPS	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81546
SEMARNAT	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81530
SAGARPA	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81523
SFP	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81540
SRE	http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/videos/?articulo=81543



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En relación con la solicitud de "entregar al recurrente, de conformidad con el principio de máxima publicidad, 'el contrato de mérito'", la DGIPM informa que no es el área indicada para proporcionarlo por lo que recomienda enviar la resolución que nos ocupa a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración de la Presidencia de la República. [...]"

De esta manera en atención a la instrucción efectuada en la resolución del Pleno del IFAI, y con base en lo manifestado por la Coordinación de Comunicación Social, la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental, el Comité de Información **confirma la inexistencia del nombre y razón social de la empresa contratada para realizar las cápsulas promocionales televisivas del VI Informe de Gobierno** del entonces Presidente Felipe Calderón, así como el **costo de cada una de las piezas promocionales**; lo anterior con fundamento en los artículos 46 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* y 70, fracción V de su *Reglamento*; y por otra parte, se **confirma el contenido de la versión pública del contrato ITP-021-031-10**, en virtud de que contiene información confidencial de índole comercial relacionada con el detalle en los métodos de producción de las cápsulas y spots de los informes de gobierno, detalles sobre el proceso de toma de decisiones, así como la descripción pormenorizada de la integración de los precios unitarios; y por otro, contiene datos personales confidenciales tales como el nombre y la firma del representante legal así como el número de la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I y II; y 21 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*; y los artículos 41, segundo párrafo y 70, fracción IV de su *Reglamento*, así como los cardinales Trigésimo Segundo, fracción XVII y Trigésimo Sexto, fracción II de los *Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*.

Aunado a lo anterior, con base en la manifestación efectuada por la Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental, se recomienda a la Unidad de Enlace que reitere al particular presentar su solicitud de información ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, como posible fuente de información.

SEXTO.- Discusión y, en su caso, aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Información del año 2013.

Los miembros del Comité de Información **aprueban** de forma unánime el siguiente calendario de sesiones ordinarias para el año en curso:

Sesión	Fecha
Segunda	13 de marzo de 2013
Tercera	15 de mayo de 2013
Cuarta	10 de julio de 2013
Quinta	18 de septiembre de 2013
Sexta	13 de noviembre de 2013

SÉPTIMO.- Asuntos Generales.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE ENLACE PARA QUE NOTIFIQUE LAS PARTES CONDUCENTES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS DIVERSOS INTERESADOS Y QUE SE LES SEÑALE A LOS SOLICITANTES LA FORMA EN LA QUE PUEDEN INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE PREVÉ LA LEY DE LA MATERIA.


ASÍ LO ORDENARON Y FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. -----

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:45 HORAS DEL DÍA QUE SE ACTÚA, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASÍ LO RECONOCEN Y AUTORIZAN, PARA HACER CONSTANCIA ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN



Lic. Liliana A. Montes Franco
**Presidenta suplente del
Comité de Información**



Lic. Rafael Zárate César
**Miembro del Comité de
Información**

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Información en Presidencia de la República, celebrada el 7 de enero de 2013.

